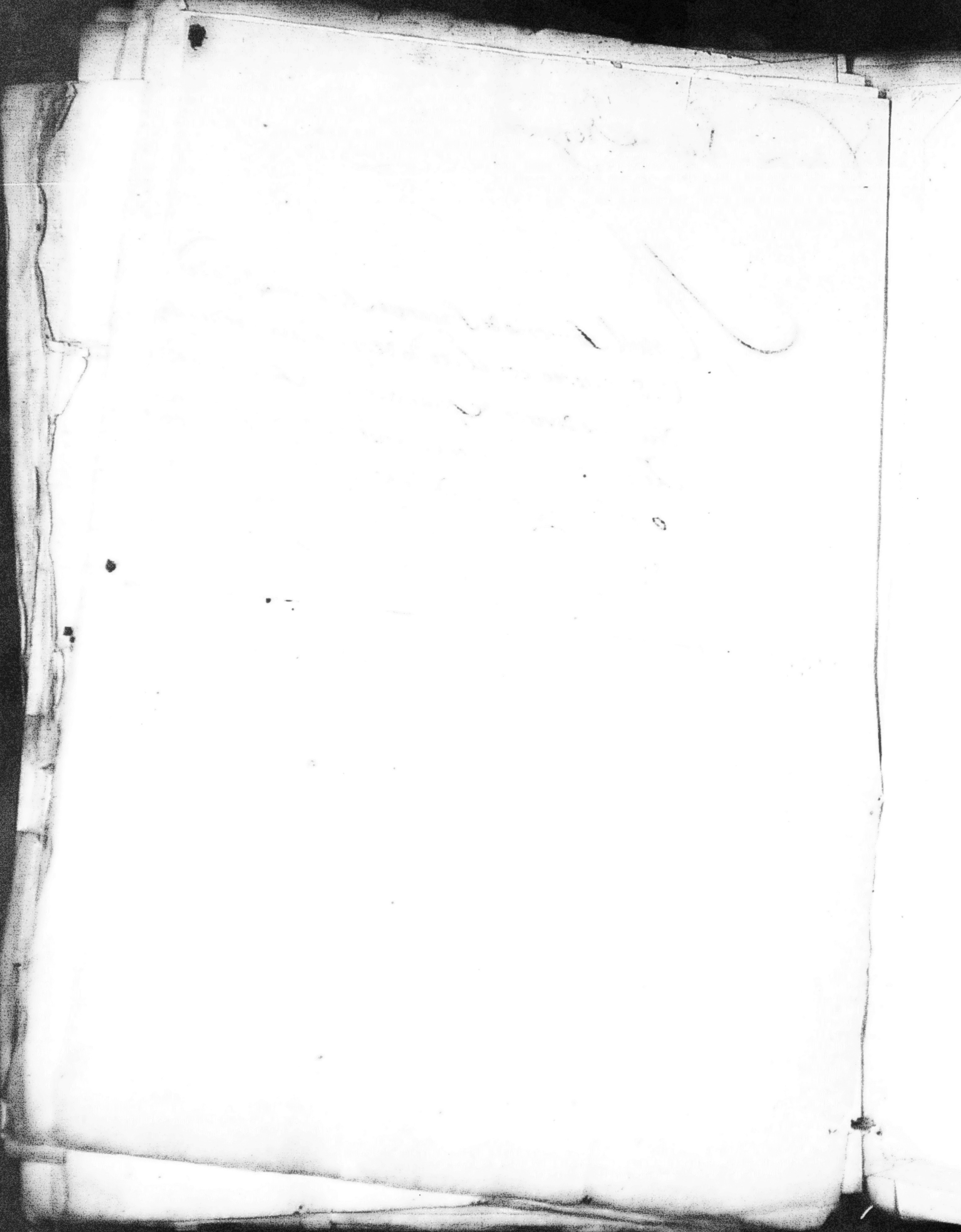


V. y L. Villa de Vergara.

Manuel Antonio de Azcarate Azcasua Hijo de
V. S. puesto con el debido respeto á su obediencia,
dice, que desea de plantar en el terreno de
Lorrieta, entre los árboles vivos que posee,
otros doscientos, acude á V. S. por su consentimiento.
esperando de que admitirá esta suplica,
y le concederá su permiso, en que me tirará m. d.

Manuel Antonio de Azcarate Azcasua



N. y L. Villa de Perote.

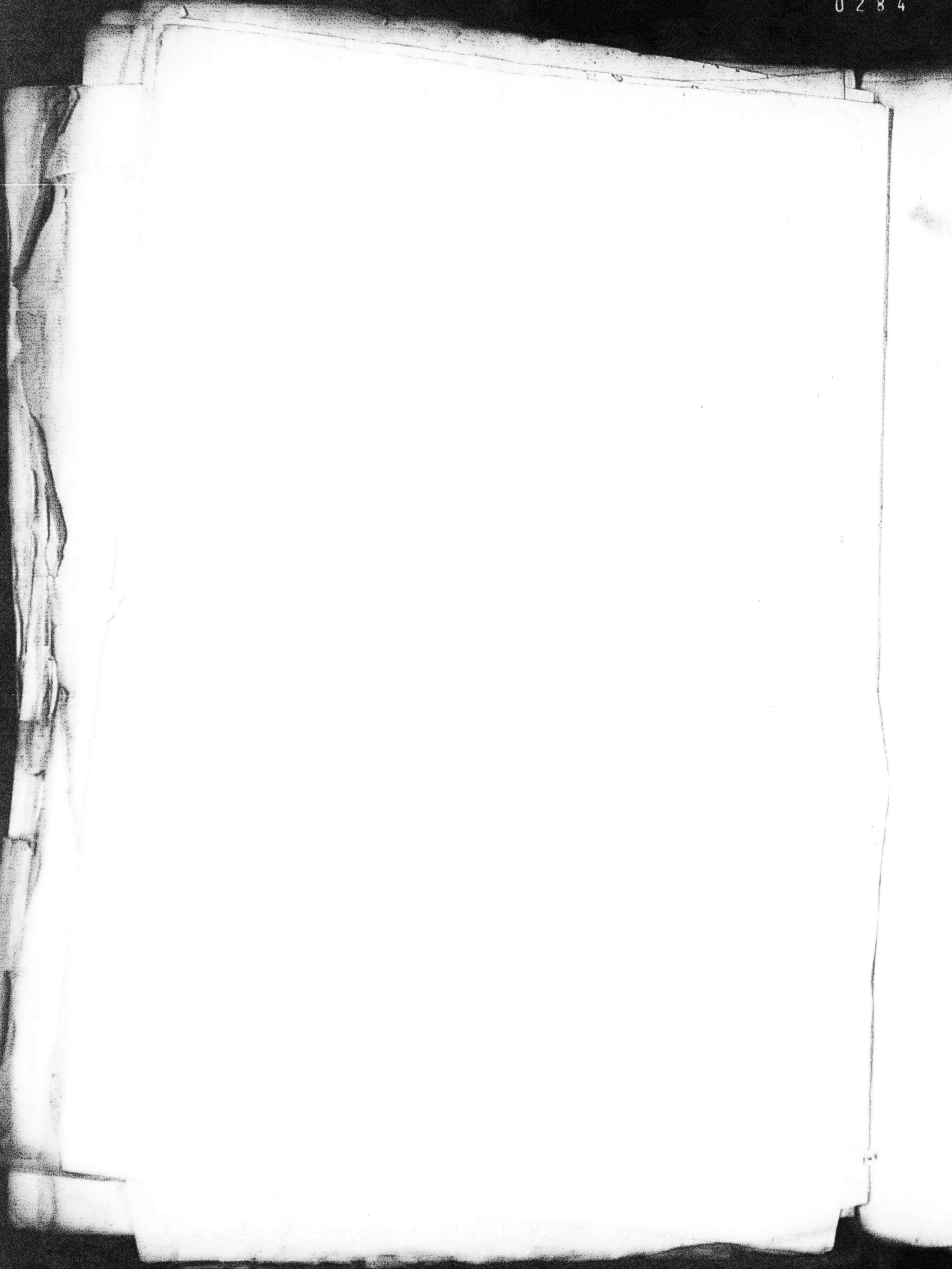
Señor de Guadalupe Hidalgo. Yo, D. Juan de Guadalupe,
gobernador de Perote, por el presente certifico a V. E. que
firmante hego reconocido a don Juan de Guadalupe
el cual vive en mi jurisdicción por donde
se sabe al mismo modo para su licencia
para que opere de V. E. mientras en su
Dios me asiste.

Francisco del Real y Aranda
gobernador de Perote.

L. y L. Villa Alegre

Pedro de Conde Jefe d. N. S. puesto a
su obediencia Suplica le perrniso aplan-
tar quarenta plantos de castaño en el ter-
mino donde Salazar a sobre de Talca
Alfonsina M. Excmo. que perrna lo que
otros Vecinos perrnan poner licenzia
pero este mudo farron; Alasitud d. N. S.
en may mil d. N. S.

Pedro de Conde



Pasqual Antonio de Trazabal, Vecino de la villa de Abasco-
 la, y Pedro Antonio de Garitano Vecino de la de Elorrio
 puestas a la obediencia de V. S. con el debido respeto,
 exponen que desde tiempo inmemorial hasta el presente
 han gozado en garrancia de los frutos, y leña, que pro-
 ducen las plantaciones hechas en el parage llamado -
 Crequeta Jurisdiccion de esta noble villa; Y por quan-
 to ha llegado a noticia de los Exponentes, que algu-
 nos vecinos de V. S. solicitan este goze en perjuicio
 de ellos; suplican a V. S. que atendiendo a la posesion
 en que han estado tan dilatado tiempo, sin que nunca
 les haya puesto embarazo alguno, se sirva prefe-
 rirlos a dho suplicantes en iguales circunstancias
 y pagando los acostumbrados Dños de esta referida
 villa: para cuyo efecto suplican tambien a V. S. que al
 dho Pasqual Antonio de Trazabal se sirva de concederle
 en el propio parage de antes el terreno de ochocientas
 plantaciones, y por consiguiente a dho Pedro Antonio de
 Garitano otras ochocientas plantaciones en el suyo; -
 favor, esperan a la notriedad de V. S. en que quedaran
 muy agradecidos.

Auego de los suplicantes
 firmé, yo Jose Ign: de Tu-
 malaveff

Stella di Vergara

Joseph & Marys - Anita
no residen actual d. U.S.
Suplica desee hacer Ma
plantación de cuatro cion
to Ancho de las lomas y
inciermen de la quita que
fue en el sur de mi casa en
Con unidad de lo que pagan
lo de mi casa la tribu
una y de mi casa, la
m. de la libertad d. U.S.
en mi casa d. U.S.

Joseph A. Nammo & Sons

cl

C^ol^o J^oh^o de D^ome sagarai h^o de V. J^o p^ouer
 tto auu Obediencia Conueto de J^o p^ouer dise
 q^o deca Planax Mil Arboles en el Ter^o
 mino Conueto de A^o p^ouer: Suplica a V. S.
 se sirba Concederle su permiso para el
 efecto Bajo delas Reglas a Cordada
 por V. S. eng^o Recibida favor.

Chas^r Jph Wuergerman